

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE
EMPRESARIAL**

No.

CONTRATISTA	RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S		
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO		
NIT	811.010.525-1	TELEFONO	444.42.65
DIRECCION	CALLE 79 Nº 67-04		
CORREO ELECTRONICO	info@rutasverdeyblanco.com.co		
CONTRATANTE	VIAS Y EXPLANACIONES SA		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO PEREZ ROLDAN		CC: 70195696
NIT	900208503-2	TELEFONO	6043220668
DIRECCION	CLL 65 70-105 INT 130, Medellin, Ant.		
CORREO ELECTRONICO	EDISON.OROZCO@VIASYEXPALANCIOS.COM.CO		

Entre las partes antes enunciadas en calidad de CONTRATISTA y CONTRATANTE, por medio del presente documentos han decidido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE** conforme con el siguiente clausulado siguientes cláusulas.

1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato es un contrato de transporte de pasajeros, acorde a lo establecido en el Artículo 1000 y siguientes del Código de Comercio, y conforme con los requerimientos especiales del Artículo 2.2.1.6.3.1 del Decreto 1079 del 2015

2. OBJETO

Tiene como objeto la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes

Para esto el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre del personal del **CONTRATANTE** mediante los vehículos y el personal de las características y requerimientos especificados por el CONTRATANTE, dentro del territorio Nacional y especial del área de influencia y trabajo del departamento ANTIOQUIA, Municipio BURITICA, ANTIOQUIA de acuerdo en un todo por las condiciones exigidas por **EL CONTRATANTE** por lo tanto se deberán planear sus diferentes operaciones según las necesidades de **EL CONTRATANTE** de tal manera que los CONTRATISTA se cumplan dentro de los trayectos y tiempos establecidos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los servicios se prestarán dentro del radio de acción y el plan de rodamiento resultante del presente contrato, en caso de variación se deberá realizar por un documento anexo el reporte de los nuevos recorrido y vehículos que genera precios diferentes.

3. ALCANCE Y CARACTERISTICAS

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de transporte por su propia cuenta y riesgo bajo las indicaciones que le indique **EL CONTRATANTE** según las necesidades del servicio

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Efectuar por su cuenta y riesgo con plena autonomía técnica y directiva la totalidad del transporte o transportes contratados con su respectivo conductor respondiendo por su idoneidad y la seguridad de los pasajeros.
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, aseo y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas por **EL CONTRATANTE**.



VIGILADO
SuperTransporte

- c) Atender las indicaciones que **EL CONTRATANTE** le haga en desarrollo del transporte, debiendo realizar en forma inmediata las modificaciones o cambios necesarios, así como el reemplazo de vehículos o personal que **EL CONTRATANTE** le señale, en la forma y tiempo requerido, sin que sea necesaria justificación alguna.
- d) Emplear el vehículo o los vehículos, herramientas, materiales y personal idóneos en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera para la ejecución del transporte o los transportes.
- e) Permitir la inspección del vehículo o de los vehículos por parte del **CONTRATANTE**, cuando este lo estime necesario.
- f) Responder por los daños a personas o bienes de terceros y/o de **EL CONTRATANTE** que causen los vehículos utilizados en el desarrollo del transporte, sean propios, afiliados o entregados bajo su responsabilidad, cuando estos sean imputables a él.
- g) Obtener permisos licencias o autorizaciones exigidas por las autoridades colombianas para la ejecución del transporte, exceptuando aquellos que son de responsabilidad exclusiva **del CONTRATANTE**.
- h) Informarse y estudiar a cabalidad todo lo inherente a las condiciones de tiempo y distancias, del estado de las carreteras, circunstancias físicas, económicas, sociales y de orden público por lo tanto **EL CONTRATISTA** manifiesta conocerlas y aceptarlas bajo su propio riesgo y responsabilidad, conforme con su PESV.
- i) Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Transporte u otras autoridades colombianas del orden nacional, departamental, distrital, Municipal y demás entidades con funciones públicas y recursos naturales que deba utilizar en desarrollo del transporte contrato.
- j) Afiliar al Sistema de Seguridad Social y una caja de compensación Familiar a todos sus empleados, y cancelar oportunamente los aportes correspondientes.
- k) Cancelar oportunamente las obligaciones que se causen con sus proveedores.
- l) Cumplir con todas las normas de tránsito y en especial con las exigidas por **EL CONTRATANTE** y por las autoridades competentes.

Parágrafo: la empresa de transporte tiene prohibido expresamente la reproducción de obras musicales y audiovisuales con destino a los pasajeros dentro de los vehículos de transporte terrestre automotor especial, en caso de ser requerido generará un cargo adicional al valor del contrato y deberá ser solicitado por escrito por el contratante.

Esta condición se excluye los elementos audiovisuales de propiedad de cada usuario, los cuales son de libre de uso dentro de todo el recorrido.

5. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga además de cualesquiera otras prestaciones mencionadas en el presente contrato.

- A. Suministrar a **EL CONTRATISTA** las indicaciones sobre los recorridos y en general las indicaciones relativas al transporte contratado.
- B. Cancelar en tiempo y oportunidad las facturas debidamente presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- C. Suministra la relación de los pasajeros de forma mensual, por los medios que considere.
- D. Informar con atención cuando se deba transportar a un contratista distinto a sus trabajadores o dependientes
- E. Informar con antelación se requiere un cambio de recorrido.
- F. Remitir certificación cuando lo requiera **EL CONTRATISTA**, para demostrar a la autoridad de tránsito y transporte que el personal transportado el por el cual se suscribió el contrato

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor de contrato se establece acorde al anexo 1, que hace parte integral del presente contrato en donde se determinan, los costos fijos, variables y de capital, sustentado en la cantidad de vehículos, tipología de vehículo, distancias de los recorridos y horarios de operación.

7. FORMA DE PAGO

Los precios acordados para el presente contrato son los indicados en el Anexo 1 del presente contrato, el cual forma parte integral del mismo e incluye todas aquellas inherentes al objeto del contrato, que se entiende causado por tiempo efectivamente laborado o disponibilidad del parque automotor, que **EL CONTRATANTE** pagara **AL CONTRATISTA** por mensualidades vencidas, previa presentación por parte de este, de la correspondiente factura al **CONTRATANTE** y este pagara a aquel la respectiva mensualidad dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO UNICO. En caso de incumplimiento en el pago por parte del **CONTRATANTE** se fija como interés corriente sobre la obligación un 5%. La cual se causa una vez vencido la fecha de pago de la obligación que se causa pasados 30 días desde la aceptación del título valor.

8. SUSPENSIÓN POR NO PAGO

En caso de acumulación de 2 facturas la empresa **CONTRATISTA**, cuenta con la potestad para suspender el servicio o dar por terminado el mismo, por falta de pago, considerando los gastos operacionales que se asumen por parte de la empresa transportadora, sin que con ello se entienda un incumplimiento contractual.

9. TIPOS DE VEHÍCULOS Para el cumplimiento del presente contrato el **CONTRATANTE** solicita la siguiente tipología de vehículo

CLASE VEH	CAPACIDAD VEH	CANTIDAD VEH
MICROBUS	16	1

10. RECORRIDOS HABITUALES

Como recorridos habituales las partes establecen los siguientes recorridos:

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
1	BURITICA, ANTIOQUIA	BURITICA, ANTIOQUIA
2		
3		

PARÁGRAFO ÚNICO.

Las partes acuerdan que los recorridos o tipos de vehículo pueden variar conforme con las necesidades contractuales, para lo cual se deberá realizar el requerimiento por escrito a la empresa transportadora dentro de los ocho (8) días con antelación, para establecer el valor de los servicios, ya sea por cambio, adición o disminución.

11. LA VIGENCIA

La vigencia estimada del presente contrato será, a partir del día 19 del mes 08 del año 2025 hasta el día 19 del mes 09 del año 2026, sin prórroga automática.

12. SEGUROS Y GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor **EL CONTRATANTE**, y entregar dentro del término de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción el presente contrato, las siguientes pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida a satisfacción de **EL CONTRATANTE** empleado formatos usuales entre particulares. En dichas pólizas **EL CONTRATANTE** será el asegurado y beneficiario exclusivo cuando fuese pertinente.

A. **SEGURO OBLIGATORIO DE AUTOMOVILES (SOAT);** **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente el seguro obligatorio de automóviles y portar el original en sus vehículos hasta la terminación del contrato.



B. SEGUROS DE AUTOMOVILES. EL CONTRATISTA entregara copia del seguro de automóviles para responsabilidad civil extracontractual con cobertura mínima de 100 SMLV conforme lo establecido en el decreto 1070 del 2015.

10. IMPUESTOS Y GRAVAMENES

Todo impuesto, tasa o contribución, directo e indirecto del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización de este contrato serán conforme con lo establecido el Estatuto Tributario

11. RETENCION EN LA FUENTE

EL CONTRATANTE retendrá de los pagos efectuados a **EL CONTRATISTA**, las sumas que por impuestos directos o indirectos de cualquier orden que esté obligado a retener con arreglo a la ley. La retención en la fuente aplicable al presente contrato, será la establecida en la ley para el transporte de personal.

12. CLAUSULA PENAL SANCIONATORIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones convenidas en el presente Contrato. La parte que incumpla se hará deudor de una obligación a favor de la otra por un valor de 3 SMMLV, la cual se entenderá como sancionatoria y se podrá cobrar conjuntamente con la obligación principal e intereses generados.

13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

El contrato se podrá suspender o terminar según el caso sin que con ello se establezca un incumplimiento contractual.

No se podrá entender como caso fortuito en el presente caso, los hechos acaecidos en un accidente de tránsito, en cuyo caso no se suspende el contrato.

14. TERMINACION UNILATERAL

El presente Contrato de Transporte podrá ser terminado por **las partes**, con previo comunicado de 10 días, sin lugar a indemnización.

En caso que la terminación se genere por incumplimiento contractual por mala calidad del servicio o falta de pago de las obligaciones pactadas, se hará exigible la cláusula penal y demás obligaciones económicas.

15. CESION Y SUBCONTRATACION

Queda totalmente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder o subcontratar el presente contrato de transporte y endosar, traspasar, transferir o negociar de alguna manera, las facturas o cuentas de cobro presentadas en relación con el presente contrato, sin previa autorización de **EL CONTRATANTE**.

16. CONTRATISTA INDEPENDIENTE

EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato declara que actuará asumiendo todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, observando las obligaciones contractuales al respecto, por obrar en calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, de tal manera que no existe ni existirá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

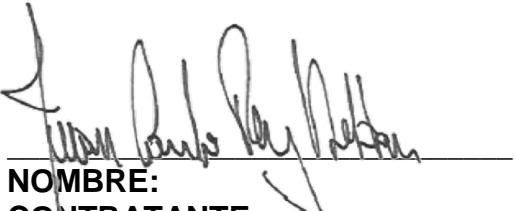
17. INDEMNIDAD

Las partes declaran que mantendrán indemnes de las obligaciones personales, así seas por causa de la ejecución del contrato, por tanto, cada una responderá por sus obligaciones labores, civiles y administrativas.

Aviso de Tratamiento de Datos: En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto reglamentario 1377 de 2013 que desarrollan el derecho de habeas data, con la firma de este contrato se autoriza a la empresa para que la cooperativa en calidad de Responsable del Tratamiento pueda recopilar, almacenar, archivar, copiar, analizar, usar y consultar los datos que se señalan a continuación. Estos datos serán recolectados por la cooperativa con la finalidad de dar cumplimiento normativo en todas las actividades de la empresa y el ejercicio de su objeto y sus actividades

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de MEDELLIN, a los días 19 del mes AGOSTO, del año 2025.

POR EL CONTRATANTE



NOMBRE:
CONTRATANTE:
R/L:

POR EL CONTRATISTA

FABIO ARANGO ARANGO
CONTRATISTA
R/L: RUTAS VERDE Y BLANCO

IMPORTANTE

- **DILIGENCIAR EL ANEXO 1**
- **ANEXAR LISTADO DE TRABAJADORES A TRANSPORTAR CON SU DEBIDO DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NUMERO DE CELULAR.**
- **CAMARA DE COMERCIO**
- **RUT**
- **CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 1

AL CONTRATO No. _____

CONTRATANTE: VIAS Y EXPLANACIONES SA
CONTRATISTA: RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S

CLASE DE VEHICULO	MICROBUS
MODELO	2026
MARCA	FOTON
PLACAS	PUN254
LINEA Y CILINDRAJE	BJ6608B1DDCB6 / 2776
COLOR	BLANCO
SERVICIO	PUBLICO
CARROCERIA O TIPO	CERRADA
NUMERO DE PUERTAS	4
NUMERO DE MOTOR	77666640
NUMERO DE CHASIS	LVCB2NBC9TS660178
CAPACIDAD DE PASAJEROS	16
PROPIETARIOS INSCRITOS	VIAS Y EXPLANACIONES SA
CEDULAS	900208503-2
VALOR DEL CONTRATO	0, (CERO)